

México, D.F., a 26 de agosto de 2016

COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES
Vicepresidencia de Supervisión Bursátil
Dirección General de Emisiones Bursátiles
Av. Insurgentes Sur No. 1971, Torre Norte, Planta Baja
Colonia Guadalupe Inn
01020 México, D.F.

Atención: Lic. Bryan Lepe Sánchez
Director General de Emisoras

Muy señores nuestros:

Hacemos referencia a la solicitud de actualización de la inscripción de las acciones representativas del capital social de URBI, DESARROLLOS URBANOS, S.A.B. DE C.V. (la “Emisora”) en el Registro Nacional de Valores (el “RNV”), de esta misma fecha, presentada con motivo del aumento de capital acordado en la asamblea general ordinaria anual de accionistas de la Emisora, celebrada el 28 de diciembre de 2015 (la “Actualización”).

La Emisora nos ha solicitado nuestra opinión como abogados externos independientes y, en tal carácter, hemos revisado la documentación de la Emisora que se señala más adelante, a efecto de rendir la opinión legal a que se refiere el artículo 87, fracción II de la Ley del Mercado de Valores.

Para efectos de la presente opinión, hemos examinado:

- a) Copia certificada de la escritura pública número 32,072, de fecha 24 de noviembre de 1981, otorgada ante el licenciado Gonzalo González Álvarez, notario público número 6 de Mexicali, Baja California, e inscrita bajo el número 1561, a fojas 174, tomo V, libro 1º, sección Comercio del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Mexicali, Baja California, el 1º de diciembre de 1981, mediante la cual se constituyó la Emisora;
- b) Copia certificada de la escritura pública número 109,707, de fecha 10 de octubre de 2006, otorgada ante el licenciado Luis Alfonso Vidales Moreno, notario público número 5 de Mexicali, Baja California, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Mexicali, Baja California, bajo la partida 5401316 de la Sección Comercio, el 16 de octubre de 2006, mediante la cual se protocolizó el acta de la asamblea general extraordinaria y ordinaria de accionistas de la Emisora, celebrada el 26 de septiembre de 2006, en la que se resolvió, entre otras cosas, reformar integralmente los estatutos sociales;

- c) Copia certificada de la escritura pública número 29,893, de fecha 1º de noviembre de 2006, otorgada ante el licenciado Ramiro E. Duarte Quijada, notario público número 10 de Mexicali, Baja California, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Mexicali, Baja California, bajo la partida 5406411 de la Sección Comercio, el 23 de noviembre de 2006, mediante la cual se protocolizaron los estatutos sociales reformados de la Emisora;
- d) Copia certificada de la escritura pública número 34,607, de fecha 1º de noviembre de 2007, otorgada ante el licenciado Ramiro E. Duarte Quijada, notario público número 10 de Mexicali, Baja California, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Mexicali, Baja California, en el folio mercantil 1673*1, el 9 de noviembre de 2007, mediante la cual se protocolizó el acta de la asamblea general extraordinaria de accionistas de la Emisora, celebrada el 26 de octubre de 2007, en la que se resolvió, entre otras cosas, aumentar el capital social mínimo fijo de la Emisora, y llevar a cabo una oferta pública de sus acciones;
- e) Copia certificada de la escritura pública número 36,108, de fecha 25 de febrero de 2008, otorgada ante el licenciado Ramiro E. Duarte Quijada, notario público número 10 de Mexicali, Baja California, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Mexicali, Baja California, en el folio mercantil 1673*1, el 10 de marzo de 2008, mediante la cual se hizo constar el monto en el que quedo fijado el capital social de la Emisora como resultado de la oferta pública de acciones referida en el inciso d) anterior;
- f) Copia certificada de la escritura pública número 160,838, de fecha 23 de febrero de 2016, otorgada ante el licenciado Luis Alfonso Vidales Moreno, notario público número 5 de Mexicali, Baja California, mediante la cual se protocolizó el acta de la asamblea general ordinaria anual de accionistas de la Emisora, celebrada el 28 de diciembre de 2015 (la "Asamblea de Diciembre 2015"), en la que se resolvió, entre otras cosas, aumentar el capital social, en su parte variable, en la cantidad total de \$53,900'132,538.00 M.N., mediante la emisión de un total de 237,244'512,848 acciones ordinarias, nominativas, sin expresión de valor nominal, de libre suscripción y de Serie Única;
- g) Copia certificada por Secretario del Consejo de Administración de la Emisora, del acta de la asamblea general ordinaria anual de accionistas de la Emisora, celebrada el 21 de junio de 2016 (la "Asamblea Ordinaria de Junio 2016"), en la que se resolvió, entre otras cosas, designar a los miembros del Consejo de Administración;
- h) Copia certificada de la escritura pública número 162,536, de fecha 5 de julio de 2016, otorgada ante el licenciado Luis Alfonso Vidales Moreno, notario público número 5 de Mexicali, Baja California, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Mexicali, Baja California, en el folio mercantil electrónico 1673, el 5 de julio de 2016, mediante la cual se protocolizó el acta de la asamblea general extraordinaria de accionistas de la Emisora, celebrada el 21 de

junio de 2016 (la “Asamblea Extraordinaria de Junio 2016”), en la que se resolvió, entre otras cosas, llevar a cabo una concentración accionaria (*split inverso*) de la totalidad de las acciones representativas del capital social de la Emisora, y la consecuente emisión de nuevas acciones, con los mismos derechos y características de las acciones que hasta esa fecha estaban en circulación, a ser distribuidas entre los accionistas, libres de pago, a un factor de conversión de 1 nueva acción por cada 1,000 acciones anteriores, sin que dicha concentración accionaria implicara un incremento o modificación alguna al capital social; y

- i) Proyectos de los títulos que amparan las acciones representativas del capital social de la Emisora, objeto de la Actualización (los “Títulos”).

En relación con esta opinión, hemos supuesto, sin haber realizado investigación o verificación alguna:

- i) La autenticidad de todas las firmas y de los documentos que nos fueron proporcionados para efectos de llevar a cabo nuestra revisión y rendir la presente opinión;
- ii) Que los estatutos sociales de la Emisora no han sufrido modificaciones ulteriores a las contenidas en las escrituras públicas que hemos revisado; y
- iii) Que los Títulos serán suscritos en los términos de los proyectos que revisamos.

Considerando lo anterior, manifestamos a esa Comisión que a nuestro leal saber y entender:

1. La Emisora se encuentra debidamente constituida y existe de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos.
2. Los estatutos sociales vigentes de la Emisora se apegan a las leyes aplicables y a las disposiciones de carácter general que de ellas emanan.
3. De conformidad con la legislación aplicable y los estatutos sociales vigentes de la Emisora, la Emisora tiene capacidad legal para emitir acciones representativas de su capital social, y llevar a cabo la inscripción de las mismas en el RNV.
4. Las resoluciones relativas a la emisión de las acciones representativas de su capital social y a la concentración accionaria (*split inverso*), adoptadas en la Asamblea de Diciembre 2015 y en la Asamblea Extraordinaria de Junio 2016, tienen plena validez jurídica y fueron adoptadas de conformidad con los estatutos sociales de la Emisora y con la normatividad aplicable.
5. Los señores Cuauhtémoc Pérez Román y Netzahualcóyotl Pérez Román, en su carácter de miembros propietarios del Consejo de Administración de la Emisora, y de conformidad con los estatutos sociales vigentes de la Emisora, están debidamente facultados para suscribir conjuntamente los Títulos.

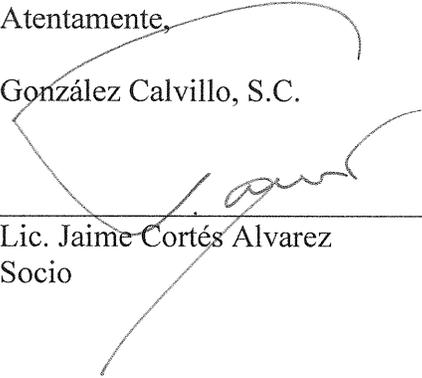
6. De conformidad con la legislación aplicable, los estatutos sociales vigentes de la Emisora y las resoluciones adoptadas en la Asamblea de Diciembre 2015 y en la Asamblea Extraordinaria de Junio 2016, las acciones objeto de la Actualización han sido válidamente emitidas y constituyen títulos-valor que obligan a la Emisora en términos de la legislación aplicable, y los Títulos están apegados a derecho.

Nuestras opiniones aquí expresadas, se basan en la información y documentación que nos ha sido proporcionada por la Emisora, y en las circunstancias existentes a la fecha y de las que nosotros tenemos conocimiento; y se limitan a cuestiones de ley mexicana en vigor en esta fecha, y a los aspectos previstos en el artículo 87, fracción II de la Ley del Mercado de Valores.

Esta opinión se emite únicamente para efectos de lo establecido en los artículos 85, fracción IV, y 87, fracción II, de la Ley del Mercado de Valores, por lo que ninguna persona deberá utilizar la misma como base para una decisión de inversión o como una recomendación para invertir en los valores sobre los cuales versa.

Atentamente,

González Calvillo, S.C.



Lic. Jaime Cortés Álvarez
Socio